



# RESOLUCIÓN CS N° 334/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 9150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 09 DIC 2002

Expediente N° 2.542/98.-

VISTO la Resolución CS N° 057/99 por la que se aprueba el REGLAMENTO DE JUICIOS ACADÉMICOS de esta Universidad al que serán sometidos los docentes regulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado reglamento establece que el Consejo Superior designará en la última reunión ordinaria de cada año, mediante sorteo, a los miembros del Tribunal Universitario integrado por Profesores Eméritos o Profesores Titulares por concurso regular que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos diez (10) años y designado por el Consejo Superior mediante sorteo.

Que asimismo, dicha norma prevé la designación de miembros ad-hoc que reemplazarán a los miembros de las Salas que integran el Tribunal Universitario.

Que obra en las actuaciones de referencia nómina de docentes que cumplen con el requisito establecido, elevado por la Dirección General de Personal.

Que este Cuerpo procedió a llevar a cabo el mecanismo de sorteo de los docentes, conforme se detalla en la parte dispositiva de la presente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

(en su 20° Sesión Ordinaria del 12 de Diciembre de 2002)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a los siguientes docentes como miembros del TRIBUNAL UNIVERSITARIO de esta Universidad que entenderá en la sustanciación de Juicios Académicos, como así también a los miembros Ad-Hoc que actuarán en su reemplazo:

SALA N° 1	SALA N° 2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dolores ALIA de SARAVIA</li> <li>• Roberto Mario RODRÍGUEZ</li> <li>• Froilán Manuel MIRANDA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ricardo O. GROSSI</li> <li>• Hugo Miguel RODRÍGUEZ</li> <li>• Héctor R. YARADE</li> </ul>
<p><b>MIEMBROS AD-HOC</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Silvano LOCATELLI</li> <li>• Leonor CARRILLO</li> <li>• Antonio GEA</li> </ul>	

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, Asesoría Jurídica, Secretarías, Direcciones Generales y docentes designados. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR